

**RESEÑA DE ACTIVIDADES DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
(De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006)**

**M<sup>a</sup> Elena Rebato Peño**

*Profesora Asociada de Derecho Constitucional  
Universidad de Castilla-La Mancha*

**SUMARIO**

1. *Jornadas sobre el Sistema Autonómico de Castilla- La Mancha:*
  - 1.A. *X. Jornadas sobre el Sistema Autonómico de Castilla-La Mancha: La Reforma de los Estatutos de Autonomías. (Cuenca, 7 y 8 de febrero).*
  1. B. *XI. Jornadas sobre el Sistema Autonómico de Castilla-La Mancha: La Nueva Configuración del Estado de las Autonomías. (Cuenca, 12 y 13 de diciembre).*
2. *XI. Jornadas de Derecho Constitucional: El Principio de Igualdad (Ciudad Real, 25 y 26 de octubre de 2006).*
3. *VII. Jornadas de Justicia Constitucional: La Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (Toledo, 7 y 8 de noviembre de 2006).*
4. *Otras actividades de Derecho Público:*
  - VI. *Edición de los Cursos de Postgrado para Iberoamericanos.*

### *1. Jornadas sobre el Sistema Autonómico de Castilla-La Mancha*

El modelo territorial del Estado español constitucionalmente definido pero inacabado, que singularizaba la Constitución española de 1978, está viviendo una nueva etapa caracterizada por el deseo de gran parte de las Comunidades Autónomas del Estado español de reformar sus Estatutos de Autonomía. En el momento de escribir estas líneas, algunas ya lo han logrado, Cataluña, Valencia, Andalucía, Islas Baleares y Aragón; otras como Castilla-La Mancha, Castilla-León y Canarias tienen sus proyectos de reforma estatutarias en tramitación en las Cortes Generales y por último algunas Asambleas Legislativas autonómicas como la de Murcia están dando los primeros pasos para iniciar la modificación de su Estatuto de Autonomía.

Se trata de reformas estatutarias que por su contenido y su complejidad nada tienen que ver con las que se habían producido hasta el momento y que suponen en realidad una nueva configuración del Estado autonómico. Estamos en un "tiempo de reformas", tal y como titula el profesor Solozabal Echevarría a una de sus últimas monografías sobre el Estado Autonómico.

Esta situación ha provocado suspicacias entre juristas y también entre la población española que vive con preocupación esta oleada de reformas estatutarias, planteándose los siguientes interrogantes: ¿son estas reformas únicamente la culminación de las aspiraciones autonómicas para alcanzar el máximo nivel de autonomía permitido por la Constitución o por el contrario constituyen una reforma implícita de la misma? ¿La ampliación de los techos competenciales en los "nuevos" Estatutos de Autonomía o la inclusión de un catálogo de derechos fundamentales en los mismos son la consecuencia de una legítima ampliación del contenido de los Estatutos o por el contrario el resultado de una mal entendida autonomía política?.

El Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha no podía ser ajena a las múltiples inquietudes que se habían despertado en este ámbito y por ello dedicó a esta cuestión la décima y undécima edición de las Jornadas sobre el sistema autonómico, que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. Tal y como se verá a continuación, si en la primera de las mismas, la celebrada en el mes de febrero se abordaban temas generales sobre la reforma estatutaria y sólo se realizaban pequeñas incursiones en el

campo de la reforma estatutaria en Castilla-La Mancha; la segunda de las Jornadas mencionadas, las celebradas a finales del año 2006, pueden considerarse como unas auténticas jornadas de estudio monográficas sobre el proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Veámoslo:

**1.A. X Jornadas sobre el Sistema Autonómico de Castilla-La Mancha: La Reforma de los Estatutos de Autonomía. (Cuenca, 7 y 8 de febrero)**

Tal y como ya hemos señalado en líneas anteriores, las décimas Jornadas sobre el Sistema Autonómico de Castilla-La Mancha fueron la respuesta a una de las inquietudes académicas más relevantes en los últimos meses, la oleada de reformas estatutarias que se estaban produciendo y su significado constitucional. Muchas Comunidades Autónomas del Estado español han entendido que se está en el momento adecuado para reformar su norma institucional básica y esta legítima aspiración ha provocado un "efecto dominó" en otras autonomías, que han decidido seguir el ejemplo de Cataluña, Valencia o Andalucía.

Estamos ante una nueva etapa del Estado autonómico, -quizás la de su perfeccionamiento final-, y esto supone afrontar numerosas cuestiones sobre los procedimientos de reformas, como sus límites o los contenidos de los "nuevos" Estatutos de Autonomía. Al análisis y debate de estas cuestiones se dedicaron los dos días de estas jornadas.

Esta décima edición se inició con una ponencia de carácter general e introductoria sobre los Estatutos de Autonomía, que corrió a cargo del Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos, D. Enrique Álvarez Conde. En esta se partió del análisis de la naturaleza jurídica del Estatuto de Autonomía y de la posición jurídica que ocupa en el sistema de fuentes. Su carácter dual, como norma que aúna dos voluntades (la estatal y la autonómica), su inclusión en el bloque de la constitucionalidad y su subordinación jerárquica a la Constitución, son cuestiones previas que necesariamente deben abordarse para entender el auténtico significado del procedimiento de reforma de los Estatutos de Autonomía.

Algunas de estas reformas, como el proyecto fracasado de reforma del Estatuto de Autonomía del País Vasco, o las ya perfeccionadas en el momento de celebración de estas jornadas en la Comunidad Autónoma de Cataluña y Valencia, fueron analizadas en detalle por D. Enrique Belda Pérez-Pedrero,

Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha. Era esta una ponencia necesaria, ya que algunas de las "novedades" que se encuentran presentes en el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña y Valencia, son reproducidas en los proyectos de reforma de otros territorios autonómicos, que toman estos primeros textos como un modelo o referencia a seguir.

Pero estas reformas estatutarias no carecen de límites. Límites marcados por el propio texto constitucional, que derivan bien directamente de sus preceptos expresos o implícitamente de la interpretación que se realiza de los mismos y de los principios y valores que en la Norma Fundamental se contienen. Límites que pueden ser a su vez de carácter procedimental, como los derivados de los arts. 147.3 y 152.2 CE y de las propias previsiones estatutarias sobre la reforma; límites competenciales, distinguiendo entre contenido "necesario", posible y prohibido de los Estatutos de Autonomía; o límites materiales, entre los cuales ha de destacarse la idea básica de toda esta intervención:-la reforma de un Estatuto de Autonomía, no puede suponer una reforma implícita del modelo constitucional de Estado-. Todas estas cuestiones fueron tratadas con rigurosidad y acierto por D. Francisco J. Díaz Revorio, director de estas jornadas y profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Otros aspectos relacionados con el contenido asumido por los recientemente reformados Estatutos de Autonomía, como la ampliación competencial, o el sistema de financiación autonómica propuesto en estos, fueron objeto de otras ponencias por parte del Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha, D. Eduardo Espín Templado y D. Tomás Vidal Marín, profesor Titular de la UCLM, respectivamente.

No podía faltar en unas jornadas con marcado acento autonómico, una sesión dedicada en exclusividad a "anunciar" las directrices básicas del futuro proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Ésta, fue impartida por D. José Sanroma, Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Todas las ponencias mencionadas, fueron completadas con comunicaciones y la posterior celebración de una mesa redonda sobre la materia en cuestión, a cargo de los profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha; Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Rebato Peño, directora de las Jornadas; D<sup>a</sup> María Martín Sánchez y D.

José L. Obregón Nevado, secretarios de las Jornadas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Molero, becaria de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**1.B. XI Jornadas sobre el Sistema Autonómico de Castilla-La Mancha: La Nueva Configuración del Estado de las Autonomías. (Cuenca 12 y 13 de diciembre)**

En diciembre del año 2006, ya contábamos en Castilla-La Mancha con un proyecto de reforma de nuestro Estatuto de Autonomía firme y que se acababa de enviar a las Cortes Generales para abordar la segunda fase en su tramitación. Por ello, unas jornadas como las que hace diez años llevan celebrándose en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca no podían encontrar un tema mejor para su undécima edición. Bajo el título "La nueva configuración del Estado de las Autonomías", las jornadas organizadas por el Área de Derecho Constitucional y dirigidas por los doctores de la Universidad de Castilla-La Mancha, Francisco Javier Díaz Revorio, Profesor Titular y M<sup>a</sup> Elena Rebato Peño, Profesora asociada de Derecho Constitucional, constituyeron durante los días 12 y 13 de diciembre uno de los foros académica y políticamente más profundos y rigurosos sobre la reforma estatutaria en Castilla-La Mancha.

D. Pedro J. González-Trevijano Sánchez, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos y Catedrático de Derecho Constitucional, fue el encargado de realizar la ponencia inaugural de estas jornadas, ofreciendo el marco general de la cuestión con su sesión sobre la redefinición del Estado Autonómico a través de las distintas reformas estatutarias que se habían producido hasta el momento y las que en un futuro se llevarían a cabo.

El resto de las sesiones tuvieron un carácter más concreto y abordaron cada una de ellas las cuestiones más relevantes en el ámbito de la reforma de los Estatutos de Autonomía en general y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en particular. Los derechos, el agua, la administración de justicia y el poder judicial y la financiación autonómica fueron algunas de las cuestiones tratadas de forma más particular.

Así, D. Francisco J. Díaz Revorio, director de estas jornadas y profesor titular de la Universidad, abordó la nada pacífica cuestión, "doctrinalmente hablando", de los derechos en los Estatutos de Autonomía. Con anterioridad al nuevo Estatuto de Autonomía catalán, no encontramos ningún Estatuto de Autonomía

que contenga un listado de derechos, pero ¿es éste un contenido posible de la norma institucional básica de las Comunidades Autónomas o por el contrario es constitucionalmente inadmisibile su inclusión en la misma?. El ponente ofreció distintos argumentos a favor y en contra de la inclusión de derechos fundamentales o no en los Estatutos y se decantó por la opción de considerar que determinados derechos, -en concreto los relativos a los principios rectores de la política económica y social-, tienen cabida en los Estatutos, son un contenido posible, aunque no necesario, resaltando la problemática que plantea la inclusión de otros derechos, como el derecho a vivir con dignidad el proceso de su propia muerte, estrechamente relacionado con derechos fundamentales como el contemplado en el artículo 15 CE.

Las competencias autonómicas en materia hidrográfica, fueron tratadas por D. Francisco Delgado Piqueras, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la UCLM; y las relativas al Poder Judicial y a la Administración de Justicia por el Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Constitucional de la UCLM, D. Eduardo Espín Templado y por D. Artemio Rallo Lombarte, Director del Centro de Estudios Jurídicos y Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Jaume I.

La financiación autonómica, volvió a ser objeto de debate y al igual que en la edición anterior, fue tratada por un experto en esta materia, como el Profesor Titular de la UCLM, D. Tomás Vidal Marín.

No podía faltar una Mesa Redonda sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, moderada por los directores de las Jornadas y en la que participaron los representantes de los grupos políticos mayoritarios en el Parlamento regional: D. José Molina Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla-La Mancha y D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en las Cortes de Castilla-La Mancha.

## ***2. XI Jornadas de Derecho Constitucional: El Principio de Igualdad (Ciudad Real, 25 y 26 de octubre de 2006)***

Más de trescientos alumnos se dieron cita en el Paraninfo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, para asistir a las XI Jornadas de

Derecho Constitucional sobre Derechos Fundamentales, que en esta ocasión se dedicarían al Principio de Igualdad.

Estas Jornadas dirigidas por D. Luis M<sup>a</sup> Díez-Picazo Giménez, Catedrático de Derecho Constitucional y D. Tomás Vidal Marín, Profesor Titular de la UCLM, estaban dirigidas a estudiantes, licenciados y diplomados de Derecho, Administración y Dirección de Empresas y Relaciones Laborales.

Durante los días 25 y 26 de octubre, expertos constitucionalistas sobre la materia fueron desggranando cada una de las complejas vertientes del derecho fundamental consagrado en el artículo 14 de la Norma Fundamental.

No sería posible adentrarse en el complejo estudio de la cláusula de igualdad sin una ponencia referencial e introductoria sobre el significado y las dimensiones constitucionales de la igualdad, que en estas Jornadas fue impartida por el Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Constitucional de la UCLM, D. Eduardo Espín Templado.

Tal y como afirmó el ponente, la igualdad es hoy una noción más compleja que la igualdad de las revoluciones liberales, construida únicamente como un límite a la actuación de los poderes públicos. Esta situación es la que justifica las diferentes acepciones que se realizan de la igualdad en el texto constitucional y la que obliga a interrelacionar todas ellas: Igualdad como valor (art.1.1CE); Igualdad Promocional (art. 9.2 CE); Igualdad ante la ley (en y en aplicación de la ley) (art. 14 CE) e Interdicción de la arbitrariedad (art. 9.3 CE).

Las undécimas jornadas de derecho constitucional se centraron en el análisis del derecho constitucional a la igualdad contemplado en el artículo 14 CE, pór-tico de excepción de la sección hiper-prottegida del texto constitucional, los derechos fundamentales contemplados en la sección 1<sup>a</sup>, capítulo II, Título I. Un auténtico derecho subjetivo, que a su vez va a imponer la obligación a los poderes públicos de tratar igual a los iguales.

La igualdad en la aplicación de la ley y el juicio de razonabilidad, fue el tema de la sesión impartida por D<sup>a</sup>. Ana María Redondo García, Profesora Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid; mientras que otra de las vertientes del principio de igualdad, en concreto la doctrina del Tribunal

Constitucional sobre la igualdad en la aplicación de la ley con relación a la jurisprudencia de los tribunales ordinarios, fue tratado por D. Oscar Alzaga Villamil, Catedrático de Derecho Constitucional de la UNED.

Este seminario sirvió como estudio preparatorio de la ley para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, LO 3/2007, de 22 de marzo, que se aprobaría meses después. Al estudio del proyecto de esta ley se dedicaron tres ponencias.

La primera de ellas, impartida por D. Luis López Guerra, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid, tuvo un carácter general, ofreciendo una visión amplia sobre el proyecto de ley, cuyo objetivo principal consistía en frenar toda clase de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

Aspectos más concretos del proyecto de ley, como los relativos a cuestiones de representación política fueron objeto de la ponencia de D. Francisco J. Díaz Revorio, Profesor Titular de la UCLM. En su intervención, el ponente hizo referencia a la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, anunciada en el proyecto, que exigía una composición equilibrada en todas las candidaturas a elecciones, entendiéndose por tal, que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento.

La igualdad efectiva de hombres y mujeres en materia laboral fue el tema elegido por D<sup>a</sup> Ana Carmona Contreras, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

### ***3. VII Jornadas de Justicia Constitucional: La Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (Toledo, 7 y 8 de noviembre de 2006)***

La anunciada reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que finalmente se plasmó en la Ley Orgánica 6/2007, y que en noviembre de 2006 no era más que un proyecto, fue el tema elegido por las Jornadas de Justicia Constitucional que vienen desarrollándose en Toledo desde hace seis años.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales acogió la séptima edición de estas jornadas, dirigidas por D. Francisco J. Díaz Revorio, Profesor Titular de la

UCLM y cuya finalidad es que estudiantes, licenciados y diplomados de Derecho y Gestión y Administración Pública tengan una formación complementaria a la ofrecida en las "aulas" y tengan la posibilidad de escuchar una serie de conferencias impartidas por especialistas en Derecho Constitucional de otras universidades españolas y de instituciones públicas relacionadas con la Justicia Constitucional.

Pese a las dudas sobre si finalmente se iba producir o no la tan anunciada reforma del Tribunal Constitucional, el Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha decidió apostar por este tema para sus jornadas sobre justicia constitucional y una vez más el tiempo premió su oportunidad.

Durante los días 7 y 8 de noviembre de 2006, el Cobertizo de San Pedro Mártir, fue el foro de discusión por excelencia del proyecto de reforma de la ley orgánica del Tribunal Constitucional. Una reforma motivada fundamentalmente por el colapso en el funcionamiento del Tribunal Constitucional, debido principalmente al gran número de demandas de amparo que tienen entrada en el Tribunal. Pero la reforma no abordaría únicamente la cuestión del amparo, sino que también hacía referencia a otros aspectos de la justicia constitucional, que tras veinticinco años de funcionamiento del Tribunal Constitucional necesitan adaptarse a la nueva realidad política y social. Por ello, a lo largo de dos días, en sesiones de mañana y tarde se fueron desgranando cada uno de las novedades más importantes que presentaba el entonces proyecto de reforma y hoy Ley Orgánica 6/2007 de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Como en todos los seminarios o jornadas de estudio sobre cualquier tema, se ofrecieron ponencias de carácter más general como la impartida por el Secretario de Estado de Justicia y Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III, D. Luís López Guerra, sobre los antecedentes y justificación de la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; o la del Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de esta Universidad, D. Eduardo Espín Templado, sobre las relaciones entre el Tribunal Constitucional y la jurisdicción ordinaria: balance y perspectivas.

Un carácter más específico tuvieron el resto de las intervenciones, centrándose en los distintos aspectos de la reforma.

El nombramiento y estatuto de los Magistrados del Tribunal Constitucional, fue el tema abordado por D. Luis Aguiar de Luque, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, quien señaló que el proyecto de reforma presentaba escasas novedades en este ámbito, si exceptuamos la cuestión de un reforzamiento de la garantía de la independencia de los Magistrados del Tribunal Constitucional, motivada quizás por los últimos enfrentamientos entre el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo; o la necesidad de comparecencia previa ante las Cámaras de los candidatos propuestos por el Congreso y el Senado.

Dado la constitucionalización del número de magistrados del Tribunal Constitucional, pocas pueden ser las modificaciones en este punto efectuadas por la ley, al margen de una posible reforma del texto constitucional. Si por el contrario, la determinación del número de miembros del Tribunal Constitucional, se hubiese realizado en su Ley Orgánica y no en la Constitución, se hubiese podido aumentar éste a efectos de facilitar el funcionamiento del Tribunal y aligerar su carga de trabajo. A esta y a alguna otra cuestión como la reducción de competencias del Pleno del Tribunal y el aumento de las de las Salas y Secciones en el proyecto de reforma se refirió en su intervención D. Enrique Belda Pérez-Pedrero, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Acto seguido se celebró una sesión monográfica sobre jurisdicción constitucional comparada en la que se examinaron las líneas generales de la jurisdicción constitucional en Europa occidental, intervención realizada por la Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Rebato Peño, profesora de la UCLM; la jurisdicción constitucional en América Latina, con la propuesta de implantación de la misma en Cuba, a cargo de D<sup>a</sup>. Noris Tamayo, de la Universidad de La Habana y de la jurisdicción constitucional en Europa del Este, en concreto del caso polaco, impartida por D<sup>a</sup> Martha Koplocka, de la Universidad de Wroclaw, Polonia.

Sin duda una de las intervenciones que más expectación despertaron fue la del Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III, D. Miguel Revenga, quien centró su ponencia en el análisis de los cambios que el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, suponía en la tramitación del recurso de amparo y sobre todo en el sistema de admisión del mismo. Si en el sistema vigente en los momentos de impartirse la conferencia, las causas de inadmisión estaban tasadas, la reforma introduce un sistema en el

que el recurrente debe alegar y acreditar que el contenido del recurso justifica una decisión sobre el fondo por parte del Tribunal, en razón de su especial trascendencia constitucional.

Esta ponencia fue completada con la comunicación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Molero, becaria de investigación de la UCLM, sobre los efectos de la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en los procedimientos de amparo y en concreto en los casos relacionados con la disponibilidad de la propia vida.

Una última cuestión a debatir en el transcurso de las jornadas fue la reforma de los procedimientos de control de constitucionalidad, ponencia ésta impartida por D. Juan L. Requejo Pages, Letrado del Tribunal Constitucional.

En resumen, unas jornadas oportunas "académicamente" hablando, que un año más se vieron respaldadas por un gran número de alumnos.

#### ***4. Otras actividades de Derecho Público: VI Edición de los Cursos de Postgrado para Iberoamericanos (9 al 26 de enero de 2006)***

El éxito obtenido en las ediciones anteriores de los cursos de postgrado en derecho para juristas iberoamericanos motivó una nueva ocasión para el encuentro de profesionales del ámbito académico, político y de la administración pública en la ciudad de Toledo.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales localizada en el antiguo convento de San Pedro Mártir volvió a acoger en el mes de enero de 2006, la sexta edición de los Cursos de Postgrado en Derecho para juristas iberoamericanos, donde se trataron los principales temas jurídicos de la actualidad.

En esta edición se ofertaron los siguientes programas académicos en el marco del Derecho Público:

**I.- "La responsabilidad civil extracontractual en el siglo XXI";** dirigido por el Dr. D. Ángel Carrasco Perera, Catedrático de Derecho Civil de la UCLM y coordinado por la Dra. D<sup>a</sup> Ana Carretero García, Profesora Ayudante de Derecho Civil de la UCLM.

Este curso tenía como objetivo analizar los distintos mecanismos jurídicos para reparar o compensar el daño producido a otro; así como los retos los problemas a los que tienen que enfrentarse los actuales sistemas de responsabilidad civil, como la indemnización por incumplimiento de deberes familiares o por los daños causados por los denominados "reportajes neutrales".

**II. "Propiedad intelectual";** dirigido por el Dr. D. Juan J. Marín López, Catedrático de Derecho Civil de la UCLM y coordinado por D. José Manuel Velasco Retamosa, Profesor de la UCLM.

El Curso de Postgrado sobre Protección Intelectual analizó el sistema de la Unión Europea de protección de los derechos de autor y derechos conexos, como los derechos de marcas, competencia desleal y diseño industrial entre otros, puesto en relación con la regulación realizada por los Tratados Internacionales y otras normas de derecho internacional y por los sistemas jurídicos de los países latinoamericanos.

**III. "Justicia Constitucional: Teoría y Práctica actuales";** dirigido por los doctores D. Eduardo Espín Templado, Catedrático de Derecho Constitucional de la UCLM y D. Francisco J. Díaz Revorio, Profesor Titular de la UCLM; y coordinado por la doctora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Rebato Peño, Profesora Asociada de la UCLM.

Este curso ofrecía un análisis general de los principales problemas de la justicia constitucional en el ámbito nacional y comparado, así como el análisis último de la institución y la formación de los diversos modelos de control de constitucionalidad. Se encontraba estructurado el mencionado estudio en tres módulos: I. El significado de la justicia constitucional en el mundo actual; II. La justicia constitucional en el Estado español; III. Los procesos constitucionales: un enfoque práctico.

**IV. "El control tributario: potestades de la Administración y derechos del contribuyente";** dirigido por el Dr. D. Miguel Ángel Collado Yurrita, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario y coordinado por la Dra. D<sup>a</sup> Saturnina Moreno González.

El objetivo del curso era ofrecer un foro de estudio sobre los problemas estructurales del control tributario y su efectiva articulación a través de los dife-

rentes procedimientos de gestión, inspección y recaudación; así como el respeto y protección de los derechos y garantías de los obligados tributarios en este ámbito. Todo ello en el marco de la reciente Ley General Tributaria.

**V. "Investigación y prueba en el proceso penal"**, dirigido por los Doctores D. Nicolás González- Cuellar Serrano, catedrático de Derecho Procesal de la UCLM y D. Gilbert Armijo Sancho, Magistrado de la Corte Suprema de Costa Rica; y coordinado por los Doctores D<sup>a</sup> Ágata Sanz Hermida, y D. Juan Carlos Ortiz Pradillo.

A lo largo de casi treinta lecciones, en el curso impartido por el Área de Derecho Procesal se analizaron las nuevas técnicas para el esclarecimiento de la verdad y los problemas que estas nuevas formas de investigación y prueba pueden plantear en relación con las garantías propias de un Estado de Derecho, como es el Estado español.

**VI. "El constitucionalismo del Estado social"**; dirigido por los doctores D. Antonio Baylos Grau, Catedrático de Derecho del Trabajo de la UCLM y D<sup>a</sup> Marina Gascón Abellán, Catedrática de Filosofía del Derecho; y coordinado por los Doctores D. Joaquín Perez Rey y D. Alfonso García Figueroa.

El curso, organizado conjuntamente por las áreas de Derecho del Trabajo y Filosofía del Derecho de la UCLM, pretende reflexionar sobre las importantes transformaciones jurídicas, políticas y sociales que han sufrido numerosas instituciones con motivo del progresivo afianzamiento de las Constituciones de nuestro tiempo.